



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
30/11/2023

NIF: P3001600J

INTERVENCIÓN GENERAL  
MUNICIPALAyuntamiento  
Cartagena**INFORME DE INTERVENCIÓN PR 3/2023****I.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2024.**

Una vez elaborado el Presupuesto Consolidado de la Corporación Local y de todas las entidades dependientes consideradas dentro del sector Administraciones Públicas, a efectos de contabilidad nacional, y de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, se procede a valorar la estabilidad presupuestaria de la Corporación Local cuantificando la situación de equilibrio o superávit estructural computado en términos de capacidad de financiación, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Para la consolidación presupuestaria se ha tenido en cuenta las siguientes entidades, según su clasificación como Administración Pública por la IGAE, a efectos de consolidación:

- Ayuntamiento de Cartagena (propia entidad)
- Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria.
- Agencia de Desarrollo Local y Empleo
- Patronato Carmen Conde – Antonio Oliver
- Fundación Rifa benéfica Casa del Niño
- Consorcio La Manga
- Consorcio Puerto de Culturas
- Sociedad Casco Antiguo de Cartagena S.A.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

OPERACIONES CORRIENTES					
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS PRESUPUESTARIOS		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	108.190.275	I	GASTOS DE PERSONAL	102.859.40
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.910.486	II	GASTOS BIENES CTES Y	114.548.381
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	55.405.564	III	GASTOS FINANCIEROS	3.355.931
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.437.485	IV	TRANSFERENCIAS CO-	19.572.685
V	INGRESOS PATRIMONIALES	2.419.146	V	FONDO CONTINGENCIAS E	100.000
<b>SUMAN</b>		<b>257.362.956</b>	<b>SUMAN</b>		<b>240.436.400</b>

1





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
30/11/2023INTERVENCIÓN GENERAL  
MUNICIPALAyuntamiento  
Cartagena

				<b>AHORRO BRUTO</b>	16.926.556
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
VI	ENAJENACIÓN INVERS. REALES	0	VI	INVERSIONES REALES	18.486.687
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.172.631	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPI-	612.500
<b>SUMAN</b>		2.172.631	<b>SUMAN</b>		19.099.187
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>		<b>259.535.587</b>	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>		<b>259.535.587</b>

## II.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2024. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional, previa minoración de las transferencias internas entre la entidad matriz y los entes dependientes.

En relación a los ajustes SEC, de conformidad con el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE, no se considera su introducción por los siguientes motivos: se han estimado los ingresos en función del criterio de caja, por lo que no procede ajuste; y se estima que hay un saldo neto cero en la cuenta 413 entre 1 de enero y 31 de diciembre, así como en los intereses devengados y no vencidos y otros ajustes de similar naturaleza. No obstante, estos ajustes se practicarán con rigor sobre la realidad de la ejecución presupuestaria en la liquidación del ejercicio a 31 de diciembre.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
30/11/2023INTERVENCIÓN GENERAL  
MUNICIPALAyuntamiento  
Cartagena**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2024.****ESTADO DE INGRESOS (€):**

1	IMPUESTOS DIRECTOS	108.190.275
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.910.486
3	TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	55.405.564
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.972.282
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.419.146
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.172.631
	<b>SUMA</b>	<b>262.202.529</b>
	AJUSTE POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	<b>- 2.666.942</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>259.535.587</b>
	AJUSTES SEC (*)	0
	<b>TOTAL AJUSTADO</b>	<b>259.535.587</b>

(\*) Se calcularán los ajustes a los efectos de la liquidación presupuestaria del ejercicio.

**ESTADO DE GASTOS (€):**

1	GASTOS DE PERSONAL	102.859.403
2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	114.548.381
3	GASTOS FINANCIEROS	3.355.931
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.107.482
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	100.000
6	INVERSIONES REALES	18.486.687
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	744.645
	<b>SUMA</b>	<b>262.202.529</b>
	AJUSTE POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	<b>- 2.666.942</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>259.535.587</b>
	AJUSTES SEC*	0
	<b>TOTAL AJUSTADO</b>	<b>259.535.587</b>

<b>Superávit (+)/ Déficit (-) no financiero</b>	<b>0</b>
---	----------

\* Se calcularán los ajustes a los efectos de la liquidación presupuestaria del ejercicio





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
30/11/2023INTERVENCION GENERAL  
MUNICIPALAyuntamiento  
Cartagena**III.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2024.**

El artículo 12 de esta LOEPSF exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto computable para 2024 no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación. Ante la situación de inestabilidad provocada por la pandemia, la Comisión Europea activó la cláusula de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento que se ha mantenido vigente para los años 2020, 2021 y 2022 y que se ha decidido extender igualmente para el año 2023, y la fuerte incertidumbre en la aplicación de las reglas fiscales en 2024 al carecer en estos momentos de objetivos de estabilidad aprobados y falta de publicación de la tasa de referencia de la regla de gasto a nivel nacional, la AIREF ha establecido una serie de recomendaciones a la hora de afrontar los presupuestos para 2024 que, a través de la Subdirectora General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales, ha recomendado que la variación del gasto computable para 2024 no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB en un 2,6%.

Para comprobar que la variación de gasto computable para 2024 no supere el techo de gasto, desde el Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria han partido de las obligaciones reconocidas previstas para 2023:

Gasto computable a los efectos de la aplicación de la regla de gasto. Art. 12 LO 2/2012 (EP y SF)

	<b>Sobre liquidación 2023</b>	<b>Presupuesto 2024</b>
Gastos no financieros (capítulos 1 a 7) - transferencias internas	249.856.462	259.535.587
Gastos no financieros ajustados	249.856.462	259.535.587
Gastos financieros (intereses de la deuda: capítulo 3)	1.727.025	2.760.215
Diferencia	248.129.437	256.775.372
Gasto no financiero financiado con fondos finalistas	4.636.927	11.343.854
<b>GASTO COMPUTABLE</b>	<b>243.492.510</b>	<b>245.431.518</b>
<b>Incremento 2024 (2,6%)</b>	<b>6.330.805</b>	
<b>Límite Gasto computable 2024</b>	<b>249.823.315</b>	<b>CUMPLE</b>

Luego se puede concluir que los gastos consolidados del Ayuntamiento respetan el límite de gasto no financiero calculado para 2024.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
30/11/2023INTERVENCIÓN GENERAL  
MUNICIPALAyuntamiento  
Cartagena**IV.- DEUDA PÚBLICA**

Anexo al informe económico-financiero del Presupuesto General, consta Estado detallado de la deuda financiera a largo plazo del Ayuntamiento de Cartagena, a nivel consolidado, pendiente a 1 de enero y la prevista pendiente a 31 de diciembre de 2024.

En dicha Tabla aparece la deuda financiera con entidades bancarias, pero también con otras entidades, como los convenios de pago aplazado de deuda comercial o el capital pendiente de devolución de las liquidaciones negativas de la participación en los tributos del Estado, que por ser a largo plazo, se asimila a aquella con el objeto de dar la imagen financiera más real del volumen de endeudamiento.

Así pues, en la siguiente tabla se resume el importe de endeudamiento y su ratio con respecto a los recursos corrientes liquidados consolidados (capítulos 1 al 5) del Ayuntamiento (se incluye la operación proyectada de 9.435.301 euros para 2024).

<b>Concepto</b>	<b>Pendiente 1-1-2024</b>	<b>Ratio deuda / Recursos ordinarios*</b>  <b>1-1-2024</b>	<b>Pendiente 31-12-2024</b>	<b>Ratio deuda / Recursos ordinarios*</b>  <b>31-12-2024</b>
Deuda bancaria Ayto. (propia entidad)	61.371.760**		51.936.459	
Liquidaciones negativas 2008 y 2009 del Fondo de Financiación	5.473.163		4.789.017	
Convenios de pago aplazado	18.933.364		14.899.306	
<b>Total</b>	<b>85.778.287</b>	<b>39,89%</b>	<b>71.624.782</b>	<b>33,31%</b>

\* Total ingresos corrientes consolidados liquidados en el ejercicio 2022: 215.021.047,31 euros.

\*\* Se ha incluido la operación proyectada por importe de 9.435.301 euros

Como se puede observar, el ratio está situado por debajo del 110 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, de conformidad con el art. 53.2 del TRLRHL, y también del 75% que exige la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2013, actualmente en vigor,





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
30/11/2023



NIF: P3001600J

## Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 853035X



INTERVENCIÓN GENERAL  
MUNICIPAL

Ayuntamiento  
Cartagena

para solicitar autorización al Ministerio, en caso de solicitar nuevas operaciones financieras a largo plazo.

### **CONCLUSIÓN**

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena, a nivel consolidado, para el ejercicio 2024 cumple los requisitos legales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

***Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen de la página. El Interventor General Municipal. Fdo. Jesús Ortuño Sánchez.***

